

FLASH INFORMATIVO 2004-18

**Eliminación tarjeta SICEX y nuevo procedimiento
y formato para Permisos de Importación**

El pasado 14 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de Economía, el Acuerdo por el que se elimina la tarjeta inteligente SICEX y se establecen disposiciones relativas al nuevo permiso de importación y exportación.

Como es de su conocimiento, durante más de seis años se utilizó la tarjeta SICEX como medio para llevar a cabo la importación y exportación de mercancías sujetas a permiso previo, facilitando las descargas efectuadas en cada operación sobre el monto total amparado por el permiso.

Hoy en día, se ha logrado la conectividad entre los sistemas informáticos de la Secretaría de Economía y los de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que las Aduanas del país cuentan con la información necesaria para que el particular pueda llevar a cabo aquellas operaciones de comercio exterior que se encuentren sujetas a permiso previo, sin necesidad de que la misma se encuentre en un medio determinado como lo era la tarjeta SICEX que expedía la propia Secretaría de Economía.

Las disposiciones del Acuerdo, que entrarán en vigor el 1° de julio del presente año, establecen el nuevo formato que el particular deberá utilizar para solicitar el permiso o la modificación correspondiente, denominado "Solicitud de Permiso de Importación o Exportación y de Modificaciones", bajo la clave SE-03-018. Los permisos nuevos constarán en un documento oficial impreso en papel seguridad, conforme al formato anexo al Acuerdo.

El Acuerdo establece un plazo de 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente, o de 30 días hábiles en caso de que se requiera opinión previa de otra Dependencia, para que la Secretaría de Economía emita el permiso o la modificación solicitada. Para el caso de que la Secretaría no dé respuesta en los plazos indicados, el Acuerdo establece que el particular podrá considerar como aprobada la solicitud presentada.

Los importadores o exportadores que a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo cuenten con un permiso previo de importación o exportación, podrán acudir ante la Secretaría de Economía a efecto de sustituirlo por un nuevo permiso acorde con las nuevas disposiciones.

Las solicitudes de sustitución se podrán presentar a partir de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 20 de septiembre del año en curso. Dicha sustitución de permisos será opcional, ya que el interesado podrá optar por agotar el saldo de su

permiso vigente hasta el 1° de octubre de 2004, fecha a partir de la cual los permisos emitidos bajo regulaciones anteriores quedarán sin efecto.

* * * * *

México, D.F.
Mayo de 2004